



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Servicio de Asesoramiento Local*

### PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ASISTENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

- La asistencia se prestará **exclusivamente en las licitaciones electrónicas** de contratos administrativos (quedan excluidos los contratos patrimoniales) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y comprenderá el alta de los órganos de contratación y de los órganos de asistencia (con la designación de vocales si fueran solicitados), la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (cuando así se requiriera por municipios de menos de 5.000 habitantes), la configuración de la licitación, la celebración, si fuera preceptiva su formación, y documentación de las sesiones de los órganos de asistencia, el seguimiento de las incidencias y comunicaciones con los licitadores y con la PLACSP, así como las notificaciones y publicaciones que fueran preceptivas y seguimiento general del proceso.
- La solicitud de asistencia, de acuerdo con el modelo previsto al efecto, se remitirá al Servicio de Asesoramiento Local con la antelación suficiente para la programación y planificación de las actuaciones, así como, en su caso, para el cumplimiento de los plazos a que pudiera estar sometida la contratación, ello sin perjuicio de que anualmente se deba remitir, en el plazo que se señale, la relación indicativa de los contratos que se prevea realizar.
- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares que hayan de regir la contratación serán los elaborados por el Servicio de Asesoramiento Local a solicitud de los Ayuntamientos o, en otro caso, deberán ajustarse a los modelos tipo que podréis solicitar al Servicio o descargar directamente en la página web de la Diputación, en el “Canal Ayuntamientos”, en la siguiente dirección

[https://canalaytos.diputaciondevalladolid.es/contratacion-de-las-eell/-/journal\\_content/56/246747/2229581](https://canalaytos.diputaciondevalladolid.es/contratacion-de-las-eell/-/journal_content/56/246747/2229581)

- Será necesario disponer con carácter previo a la elaboración de los PCAP, de los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas / Proyecto Técnico.
- La asistencia se prestará, por riguroso orden de entrada de la solicitud, por el funcionario que se designe por el propio Servicio de Asesoramiento Local, el cual se pondrá en contacto con la persona encargada del expediente en el Ayuntamiento a fin de recabar todos los datos necesarios para la confección de los pliegos y la tramitación del expediente. Será necesario que por el administrador del perfil del contratante se dé de alta al funcionario del SAL encargado de la asistencia con los privilegios de acceso que fueran necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Para las comunicaciones por correo electrónico, se utilizará exclusivamente la dirección e-mail corporativa de la entidad que se encuentre registrada en el Servicio



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

### *Servicio de Asesoramiento Local*

de NNTT de esta Diputación. En caso de que no se disponga de este tipo de cuenta de correo, habrá de solicitarse previamente.

- En los **contratos menores**, regulados en el art. 118 de la LCSP (aquellos cuyo valor estimado fuera inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios), y siempre que su valor estimado sea superior a 5.000 euros, y en los **procedimientos abiertos simplificados abreviados** del art. 159.6 de la LCSP (obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y suministros y servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros) se prestará asistencia tanto para configurar la licitación, como para realizar la valoración de las ofertas por la “unidad técnica” que auxilie al órgano de contratación, así como para el resto de actuaciones que tengan que desarrollarse en la PLACSP hasta finalizar el procedimiento de contratación. La unidad técnica tendrá que estar constituida por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier otro personal del mismo con capacidad suficiente en materia de contratación, que podrá ser funcionario de carrera o personal laboral fijo (o funcionario interino sólo cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente).
- **En el resto de las modalidades de procedimiento**, además de prestarse por el Servicio de Asesoramiento Local la asistencia antes descrita, se podrá solicitar, si fuese preciso, el nombramiento de los vocales necesarios para la constitución del órgano de asistencia (mesa de contratación), indicándolo así en la solicitud que figura en el anexo, teniendo en cuenta que será imprescindible que el/la titular de la Secretaría-Intervención intervenga como vocal-secretario de la Mesa y sea el custodio de las claves de descifrado de los sobres electrónicos que contienen las ofertas de los licitadores.
- Las sesiones electrónicas del órgano de asistencia del órgano de contratación se llevarán a cabo preferentemente de forma telemática, a cuyo efecto será necesario que se disponga en el equipo del Ayuntamiento del certificado digital del Secretario y que se hayan realizado, con anterioridad a la sesión, las oportunas pruebas de las conexiones y del funcionamiento de las aplicaciones y los dispositivos necesarios para la celebración de la sesión. Si por motivos de fuerza mayor no pudieran celebrarse las sesiones de forma remota, la mesa se constituirá en una dependencia de la Diputación Provincial.
- Para agilizar los procedimientos, y poder realizar directamente y en tiempo real las comprobaciones de la existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social de los licitadores, sería necesario que los Ayuntamientos suscribieran los correspondientes acuerdos con la Agencia Tributaria y que solicitaran el acceso a la Tesorería General de la Seguridad Social, para lo cual también podrán ser asistidos por el SAL.



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

### *Servicio de Asesoramiento Local*

- Por último, os recordamos que, para llevar a cabo la licitación electrónica a través de la PLACSP, es necesario estar dado de alta en el perfil de contratante, para lo cual podéis solicitar asistencia al Servicio de Asesoramiento Local.
- Por último, se recuerda que la asistencia que presta el Servicio de Asesoramiento Local en materia de contratación no sufre en modo alguno las competencias y responsabilidades de la entidad local en relación con el expediente.